

6.56.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 14 de enero del 2022.

VISTOS: Informe N° 146-2021-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, Carta N° 720-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/RLB, Informe N° 1208-2021-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 004-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 052-2022-MPSR/J/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 146-2021-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV; El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, presenta el **PLAN DE TRABAJO**, denominado “**Mantenimiento Vial Vehicular y Peatonal Preventivo Frente a las INCLEMENCIAS Climatológicas por Presencia de Intensas Lluvias 2021-2022 en la Ciudad de Juliaca, Provincia San Román, Departamento de Puno**”, el cual tiene como objetivos principales, Mitigar los riesgos y vulnerabilidad de las zonas periféricas de la ciudad, Priorizar el mantenimiento necesario y adecuado a las vías del Distrito de Juliaca de la Provincia de San Román, Mejorar la calidad de transitabilidad vehicular de la población, Contribuir a la mejora de la infraestructura de la ciudad, Realizar el mantenimiento periódico del sistema de aguas pluviales de la ciudad de Juliaca;

La principal actividad en dicho plan de trabajo es realizar actividades de contingencia, prevención y mitigación por temporada de lluvias para lo cual se realizarán trabajos como son; limpieza de canales abiertos, limpieza de canales cerrados, encauzamiento de canales, relleno con material de cantera en zonas inundadas y bombeo de zonas inundadas.

Que, mediante Carta N° 720-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/RLB, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad, emite su opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado “Mantenimiento Vial Vehicular y Peatonal Preventivo Frente a las Inclemencias Climatológicas por Presencia de Intensas Lluvias 2021-2022 en la Ciudad de Juliaca, Provincia San Román, Departamento de Puno”, con un presupuesto de S/ 497,895.95 Soles, Plazo de ejecución 04 meses (120 días calendario);

Que, mediante Informe N° 1208-2021-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente Infraestructura de la Municipalidad emite su pronunciamiento favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado “Mantenimiento Vial Vehicular y Peatonal Preventivo Frente a las INCLEMENCIAS Climatológicas por Presencia de Intensas Lluvias 2021-2022 en la Ciudad de Juliaca, Provincia San Román, Departamento de Puno”, con un presupuesto de S/ 497,895.95 Soles, Plazo de ejecución 04 meses (120 días calendario);

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Especialista de Presupuesto y Finanzas, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la municipalidad, emite su opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto de S/ 300,000.00 soles para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “Mantenimiento Vial Vehicular y Peatonal Preventivo Frente a las Inclemencias Climatológicas por Presencia de Intensas Lluvias 2021-2022 en la Ciudad de Juliaca, Provincia San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 052-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina por la PROCEDENCIA de la aprobación del Plan de Trabajo denominado, “Mantenimiento Vial Vehicular y Peatonal Preventivo Frente a las INCLEMENCIAS Climatológicas por Presencia de Intensas Lluvias 2021-2022 en la Ciudad de Juliaca, Provincia San Román, Departamento de Puno”, con un presupuesto de S/ 497,895.95 Soles, Plazo de ejecución 04 meses (120 días calendario);

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “MANTENIMIENTO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL PREVENTIVO FRENTE A LAS INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS POR PRESENCIA DE INTENSAS LLUVIAS 2021-2022 EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con los siguientes detalles.

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Presupuesto : S/. 497,895.95 Soles
plazo de ejecución : 04 meses (120 días calendario)

Costos directo : S/ 448,532.76 Soles
Gastos Generales de Ejecución : S/ 23,586.46 Soles
Gastos de Supervisión : S/ 19,177.96 Soles
Gastos de Liquidación : S/ 6,598.77 Soles
Presupuesto Total del Exp. Tec. : S/ 497,895.95 soles

Se aprueba el Plan de Trabajo, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, una primera asignación Presupuestal de S/. 300,000.00 Soles, de conformidad al Informe N° 004-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Y Finanzas, para la ejecución del Plan de trabajo aprobado mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL.
G. ADMINISTRACIÓN.
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. CONSERVACIÓN DE INF. URBANA Y MANT. VIAL.
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 14 de enero de 2022
REG. GEMU : 2022- 0089
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL